

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 91/2019 Y SUS ACUMULADAS 92/2019 Y 93/2019	PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TABASCO, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	28/enero/2020 Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	24/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y oficio, suscritos respectivamente por las delegadas de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, a quienes se les tiene formulando manifestaciones y alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Se tiene a la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, reiterando el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, señalado por la Presidenta de su Mesa Directiva, al momento de rendir su informe en este asunto.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y oficio, suscritos respectivamente por los delegados de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se les tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Se autoriza a costa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición de las copias simples que solicita de los alegatos formulados por los delegados de las cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como del Poder Ejecutivo Federal, las cuales deberán entregarse a las personas que autoriza para tal efecto, previa razón que por su recibo se incorpore

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>en autos, así como de cualquier constancia o documento que obre en este asunto. Finalmente, visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que a la fecha se haya recibido el pedimento que le corresponde a la Fiscalía General de la República, se cierra instrucción en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución respectivo.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2019</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">23/enero/2020</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso de Hidalgo, a quien se tiene por presentada, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo estatal. En ese orden de ideas, se le tiene designando delegados y dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 3 de diciembre pasado, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general controvertida; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Ahora bien, toda vez que el Poder Legislativo de la entidad, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto deberán practicarse por medio de lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado. Por otra parte, con copia simple del informe córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; lo anterior, en la inteligencia de que los anexos presentados se encuentran disponibles para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			de Acuerdos de este Alto Tribunal. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	22/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 2 de enero de 2020, en el que se le requirió enviara copia certificada de los documentos atinentes al acto impugnado, es decir, los antecedentes del "Plan de Inversión Estatal 2019-2021" o en su defecto, manifestara si existe alguna imposibilidad para ello. Ahora bien, atento al contenido del mismo, con el oficio y el diverso CJ-2019/11/484 por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua dio contestación a la demanda, dese vista al municipio actor, para que dentro del plazo de 3 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, de así estimarlo, manifieste lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. En otro orden de ideas, dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda y del oficio, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda. Se señalan fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			referencia.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	21/enero/2020 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, quien promueve la presente controversia constitucional contra el Congreso de la Unión por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, así como el Poder Ejecutivo Federal; se tiene por presentada a la promovente y se admite a trámite la demanda que hace valer, en representación de la Comisión Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia. Así también, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene como demandados en este procedimiento constitucional al Congreso de la Unión, por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, así como al Poder Ejecutivo Federal, a los que deberán emplazarse con copia simple de la demanda para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado. Por otra parte, al tratarse de un medio de control constitucional conexo a la Acción de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Inconstitucionalidad 139/2019, en la que, mediante proveído de 3 de enero del presente año se tuvo como autoridades demandadas a las mismas que en este proveído se precisan y se les requirió para que enviaran copia certificada de las constancias relativas a los antecedentes legislativos de la norma impugnada, dígasele al Congreso de la Unión, por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, así como al Poder Ejecutivo Federal, que al momento de cumplir con el requerimiento dictado en la Acción de Inconstitucionalidad en comento, siempre y cuando alleguen todas las constancias necesarias, se tendrá cumplido dicho requisito en ambos medios de control constitucional.</p> <p>En otro orden de ideas, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias que integran este expediente.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad demandada.</p>
7	<p>INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE AUTOS DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 233/2018</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">27/enero/2020</p> <p>Visto el estado procesal que guarda el presente incidente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 3 días hábiles otorgado al Municipio de San Rafael, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Fiscalía General de la República, para que se impusieran del presente incidente de reposición de autos y manifestaran lo que a su derecho conviniera, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; en consecuencia, se señalan fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2020	ACTOR: FEDERAL COMPETENCIA ECONÓMICA	COMISIÓN DE	21/enero/2020 Se niega la suspensión solicitada por la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos precisados en el presente proveído.
---	--	---	----------------	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PURATA